



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
 Dpto. de Contrataciones Públicas

23 ABR 2024

Nº: 729 Firmado: [Firma]
 Hora: 12:00 Aclaración: [Firma]

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 11 días del mes de abril de 2.024, siendo las 11:24 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Mcal. López y Cnel. Casal de esta ciudad, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, a la **LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 02/2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - ID Nº 442.326**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y reglamentada por Decreto No 9823/23. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 1868/2.023.-

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- La nota Adm. HC Nº 215/2.024 de la Administración del Hospital de Clínicas de fecha 07 de marzo de 2024, por la cual solicita se inicie los trámites necesarios para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.
- La Resolución D. Nº 406/2024, que aprueba el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones para la LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 02/2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - ID Nº 442.326.
- El dictamen DCP Nº 27/2024, del Departamento de Contrataciones Públicas, por la cual valida la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. -
- El Decreto Nº 9823/23 que reglamenta las Leyes Nº 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS".
- El Acta de Apertura de fecha 11 de abril de 2.024.-
- El Dictamen Nº 32/2.024 de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas. -
- El Informe Técnico presentado el 17 de abril del corriente, elaborado por la Jefa del Departamento Técnico y Mantenimiento del Hospital de Clínicas. -

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 2 (dos) ofertas: **PARASOFT S.R.L. y NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.-**

Observaciones:

***Método de Evaluación: Basado únicamente en precio. –**

***Sistema de Adjudicación: Ítem. –**

***Corrección Aritmética: Se aclara que, se realizó corrección aritmética dentro el informe de evaluación a la firma NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.-**

***Error de tipo en el Acta de Apertura: Se menciona que, en el Acta de Apertura se constató un error de tipo en el Monto Total de la Oferta presentada por la firma PARASOFT S.R.L., donde dice 252.211.120 debe decir 252.211.160.**

SE EXPONE DICTAMEN LEGAL Nº 32/2024:

1

Mcal. López y Cnel. Casal
 E-MAIL: evaluacion_contrataciones@fcm.una.edu.py
 San Lorenzo – Paraguay



Dictamen N° 32/2.024.-

AL : Sres. Comité de Evaluación de Ofertas
FCM/UNA

DEL : Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. Dictamen Legal sobre LMCN N° 02/2024 “Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para el Hospital de Clínicas y la Facultad de Ciencias Médicas”. ID N° 442.326. –

FECHA : Asunción, 22 de abril de 2024. –

Oferentes

1. Nicolás González Oddone S.A.E.C.A., y
2. Parasoft S.R.L. –

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la oferta presentada, en el marco de este llamado por Licitación de Menor Cuantía Nacional y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 34 y 37 de la Ley N° 7021/2022, y 59 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente las ofertas presentadas.

En cuanto a las observaciones formuladas en el acto de apertura, cabe hacer las siguientes puntualizaciones: 1. El representante de la firma Parasoft S.R.L. deja constancia que, la empresa NGO presenta planilla de precios modificados, la nueva planilla de precios del SICP según la nueva Ley 7021, no contempla la sumatoria del monto total ofertado y en la planilla que ellos presentan se encuentra el monto total. **Respuesta:** Si bien es de competencia del Comité de Evaluación, en la etapa pertinente, es oportuno señalar que, el art. 52 de la Ley 7021/2023, contiene en dicha norma incorporado una situación ya contemplada en el art. 26 de la Ley 2051/03, que ante errores de este tipo, aplicaba una política de participación y tolerancia. –

Se hace mención que la oferente presenta constancia del SIPE, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en los arts. 23, 24 y 25 de la Resolución DNCP N° 1993/2018 del 31 de mayo de 2018, que establece formalidades de presentación material de la constancia expedida por el SIPE y las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 3801/2023, por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del Registro de Proveedores del Estado, del Registro de Compradores Públicos y otros Registros que deben obrar en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. –

Es mi dictamen. -



OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA:

- **La representante de la firma PARASOFT S.R.L. suscribe cuanto sigue:**

Dejamos constancia que la empresa NGO presenta planilla de precios modificada, la nueva planilla de precio del SICP según la nueva ley 7021, no contempla la sumatoria del monto total ofertado y en la planilla que ellos presentan se encuentra el monto total.

Criterio del Comité: Verificada la oferta presentada por la firma NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A. y con base a lo recomendado en el Dictamen Legal N° 32/2024; efectivamente la planilla de precios menciona (al final de su oferta) la SUMATORIA TOTAL de la oferta presentada, sin embargo, teniendo en cuenta lo mencionado en el Art. N° 52 de la Ley N° 7021/2023, contiene en dicha norma incorporado una situación ya contemplada en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03, que, ante errores de este tipo, aplicaba una política de participación y tolerancia.

*Ley N° 7021/2023 - Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas:
 "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios.."*

Por lo expuesto, la oferta presentada por la firma NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A. seguirá siendo considerada en los siguientes puntos del presente informe.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

- *Se procedió a solicitar la conformidad de la firma NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A., para la corrección aritmética del ítem N° 1 y el Monto total ofertado. La firma NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A., no presentó la conformidad de la corrección aritmética; sin embargo, conforme indica el Pliego de Bases y Condiciones - DATOS DE LA LICITACIÓN - Disconformidad, errores y omisiones: Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación: 1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. 2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total, se realizan las correcciones de la oferta quedando de la siguiente manera:*

| Ítem | Empresa | Código de Catálogo | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | DONDE DICE: | DEBE DECIR: |
|---------------------|------------------------------------|--------------------|--|------------------|----------|--------------------------------|--------------------|--------------------|
| | | | | | | | Precio Total | Precio Total |
| 1 | NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A. | 40101701-9976 | Acondicionador de Aire de 60.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor - Condensador vertical | unidad | 6 | 5.243.213 | 31.459.280 | 31.459.278 |
| PRECIO TOTAL | | | | | | | 113.442.830 | 113.442.828 |

Verificada la Garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma oferente se constató que cumple con el porcentaje mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo expuesto su oferta seguirá siendo evaluada en los siguientes puntos del presente Informe. -

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité el cual concluye que:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
 COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

| DESCRIPCION – PERSONAS JURIDICAS | PARASOFT S.R.L. | NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A. |
|---|-----------------|------------------------------------|
| Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.] | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | CUMPLE | CUMPLE |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*) | CUMPLE (SIPE) | CUMPLE (SIPE) |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) | CUMPLE (SIPE) | CUMPLE (SIPE) |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | CUMPLE (SIPE) | CUMPLE (SIPE) |

Observación: Para los oferentes que presentaron junto con su Oferta la "Constancia del Perfil del Proveedor", que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego. Y conforme, a indica la Resolución DNCP N° 3801/2023 en el Art. 40 las constancias emitidas por el SIPE y las constancias emitidas por el Registro de Proveedores tendrán igual validez hasta tanto sea realizada la implementación definitiva del Registro de Proveedores, se detalla a continuación los documentos presentados por las firmas oferentes:

| N° | RUC | EMPRESA | NÚMERO DE CONSTANCIA | CONSTANCIA DEL PERFIL DEL PROVEEDOR |
|----|------------|------------------------------------|----------------------|-------------------------------------|
| 1 | 80000727-1 | PARASOFT S.R.L. | 1.785.466 | NO PRESENTA |
| 2 | 80014137-7 | NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A. | 1.785.481 | NO PRESENTA |

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por el Comité en cual concluye que:

| DESCRIPCIÓN | PARASOFT S.R.L. | NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A. |
|---|---|---|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | CUMPLE (SIPE) | CUMPLE |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | NO APLICA (COTIZA ITEM DE ORIGEN EXTRANJERO) | NO APLICA (COTIZA ITEM DE ORIGEN EXTRANJERO) |
| Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | CUMPLE | NO CUMPLE (NO PRESENTA) |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el restablecimiento del oferente. (**) | CUMPLE (SIPE) | NO CUMPLE (NO PRESENTA) |



| | | |
|---|------------------|--------------------------------|
| Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**) | CUMPLE | CUMPLE |
| Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera: | | |
| Balance General y Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL. | CUMPLE (SIPE) | NO CUMPLE (NO PRESENTA) |
| Presentación del Formulario N° 501 años 2020, 2021 y 2022, para los contribuyentes IRE SIMPLE.- | NO APLICA | NO CUMPLE (NO PRESENTA) |
| Presentación del Formulario N° 515 años 2020, 2021 y 2022 para los contribuyentes del IRP-RSP.- | NO APLICA | NO CUMPLE (NO PRESENTA) |
| Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los 6 (seis) últimos meses. | NO APLICA | NO CUMPLE (NO PRESENTA) |
| Experiencia requerida | | |
| Demostrar experiencia en venta de equipos de aires acondicionados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2021- 2022-2023) en promedio | CUMPLE | CUMPLE |
| Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia: | | |
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | CUMPLE | CUMPLE |
| Capacidad Técnica: | | |
| El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: La empresa oferente debe poseer técnicos en refrigeración. Contar con un mínimo de 4 (cuatro) técnicos y ayudantes. Contar con un profesional encargado de trabajos. | CUMPLE | NO CUMPLE (NO PRESENTA) |
| Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica: | | |
| a. Presentar Declaración Jurada de contar con el personal requerido en la cantidad solicitada con detalles de CI. | CUMPLE | NO CUMPLE (NO PRESENTA) |
| b. Presentar Declaración Jurada de contar con un personal profesional responsable encargado (Técnico Electromecánico y/o Técnico Electricista) copia de su título habilitante y CI. | CUMPLE | NO CUMPLE (NO PRESENTA) |
| Otros criterios que la convocante requiera: | | |
| Presentar catálogos o ilustraciones de los productos. | CUMPLE | NO CUMPLE (NO PRESENTA) |
| Presentar Planilla de Datos Garantizados | CUMPLE | NO CUMPLE (NO PRESENTA) |
| Visita al sitio de ejecución del contrato | NO APLICA | NO APLICA |
| Incoterms | NO APLICA | NO APLICA |
| Autorización del Fabricante | NO APLICA | NO APLICA |
| Muestras | NO APLICA | NO APLICA |

Durante la evaluación se requirió formalmente mediante nota del Comité de Evaluación de Contrataciones lo detallado a continuación:

Solicitud se realizó el 15/04/2024: La documentación requerida debía ser entregada hasta el 17 de abril del año en curso hasta las 08:00hs.-

A PARASOFT S.R.L., según nota N° 267/2024:

1. Explicación detallada de precios.
2. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:

3. a. Presentar Declaración Jurada de contar con el personal requerido en la cantidad solicitada con detalles de CI.
4. b. Presentar Declaración Jurada de contar con un personal profesional responsable encargado (Técnico Electromecánico y/o Técnico Electricista) copia de su título habilitante y CI.



Otros criterios que la convocante requiera:

5. Presentar catálogos o ilustraciones de los productos.
6. Presentar Planilla de Datos Garantizados

La firma individualizada presentó en tiempo y forma lo solicitado, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 9823/2023 (Art. 57) y según M.E. N° 263/2024 del 16 de abril del corriente.

A NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A., según nota N° 268/2024:

1. Explicación detallada de precios.
2. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
3. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

4. Balance General y Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022.para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.
5. Presentación del Formulario N° 501 años 2020, 2021 y 2022, para los contribuyentes IRE SIMPLE.-
6. Presentación del Formulario N° 515 años 2020, 2021 y 2022 para los contribuyentes del IRP-RSP.-
7. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los 6 (seis) últimos meses.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:

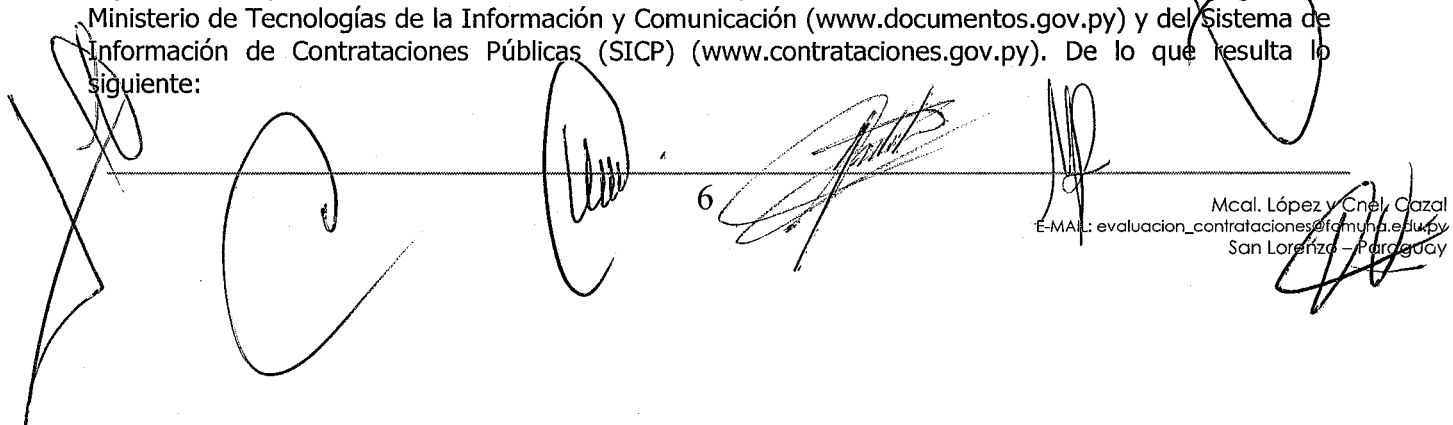
8. Presentar Declaración Jurada de contar con el personal requerido en la cantidad solicitada con detalles de CI.
9. Presentar Declaración Jurada de contar con un personal profesional responsable encargado (Técnico Electromecánico y/o Técnico Electricista) copia de su título habilitante y CI.

Otros criterios que la convocante requiera:

10. Presentar catálogos o ilustraciones de los productos.
11. Presentar Planilla de Datos Garantizados.

La firma individualizada NO presentó en tiempo y forma lo solicitado. Por lo expuesto y considerando lo establecido en el Art. 58 del Decreto N° 9823/2023 que menciona: "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta*"; por ende, la oferta presentada por la firma **NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A., NO SERÁ CONSIDERADA EN ADELANTE.** -

CUARTO: En consideración a lo establecido a la Ley N° 7021/22 y el Pliego de Bases y Condiciones que reglamenta las prohibiciones mencionadas en el Art. 21, se realiza la verificación a través de la página del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (www.documentos.gov.py) y del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) (www.contrataciones.gov.py). De lo que resulta lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
 COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

| EMPRESA: PARASOFT S.R.L. | | | | | | | | | | |
|--------------------------|-----------|------------------------------------|---|----|----|----|----|----|----|-----------------|
| Nro | C.I.Nº | NOMBRE Y APELLIDO | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º | 6º | 7º | Constancia Nro. |
| 1 | 1.341.894 | JUAN PABLO AGUILAR BRAVO | Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I. | | | | | | | 5851100 |
| 2 | 636.489 | CARLOS ARMANDO GUGGIARI DOUTRELEAU | Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I. | | | | | | | 5851116 |
| 3 | 3.582.802 | HECTOR RAUL BRUNET | Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I. | | | | | | | 5851135 |

Referencia de las verificaciones realizadas (calificación legal PBC):

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Con base a la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados, se concluye que los oferentes mencionados anteriormente, actualmente, cumplen con la Capacidad Legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para la descalificación. -

QUINTO: se procede a evaluar la capacidad financiera del oferente: **PARASOFT S.R.L.**, de lo que resulta lo siguiente:

| EMPRESA: PARASOFT S.R.L. | | | | | | | | | |
|--------------------------|---------------------|------------------------|----------------------------|----------------|----------------|----------------|-------|-------|----------|
| Tipo de Contribuyente | Índices Financieros | Datos Analizados | Valores Analizados por Año | | | Ratios por Año | | | Promedio |
| | | | 2.020 | 2.021 | 2.022 | 2.020 | 2.021 | 2.022 | |
| IRACIS | Liquidez | ACTIVO CORRIENTE | 33.230.449.781 | 33.230.449.791 | 37.090.442.314 | 1,40 | 1,40 | 1,51 | 1,44 |
| | | PASIVO CORRIENTE | 23.703.523.542 | 23.703.523.542 | 24.534.469.426 | | | | |
| | Endeudamiento | ACTIVO TOTAL | 43.023.517.146 | 38.527.277.815 | 45.215.278.805 | 0,55 | 0,62 | 0,54 | 0,57 |
| | | PASIVO TOTAL | 23.703.523.542 | 23.703.523.542 | 24.534.469.426 | | | | |
| | Rentabilidad | CAPITAL | 1.300.768.000 | 1.300.768.000 | 1.300.768.000 | 1,05 | 1,05 | 0,46 | 0,85 |
| | | UTILIDAD DEL EJERCICIO | 1.243.333.660 | 1.243.333.660 | 2.816.815.769 | | | | |



Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL: Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años 2020, 2021, 2022.-
 a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
 Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años
 b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
 No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años
 c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
 El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo.

2. Para contribuyentes IRE SIMPLE: Deberá cumplir el siguiente parámetro.
 Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
 Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2020, 2021, 2022.

3. Para contribuyentes de IRP-RSP, Deberá cumplir el siguiente parámetro:
 Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
 Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2020, 2021, 2022.

4. Para contribuyentes exclusivamente del IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro:
 Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
 Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos (6) seis meses.
 Para los consorcios, el líder del Consorcio y los demás miembros del mismo, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos tales: Capacidad Legal y Financiera en un 100% y en cuanto a la experiencia y capacidad técnica, el líder del Consorcio deberá cumplir con el 60%, en tanto que los demás integrantes el 40%.

Por tanto, la empresa: **PARASOFT S.R.L., cumple con la Capacidad Financiera** exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. -

SEXO: se procede a evaluar experiencia del oferente: **PARASOFT S.R.L.,** de lo que resulta lo siguiente:

| | | | | | |
|--|--------------------|------------------|------------------|------------------------|--|
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Demostrar experiencia en venta de equipos de aires acondicionados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2021- 2022-2023) en promedio. | | | | | |
| Empresa: PARASOFT S.R.L. | | | | | |
| Monto total ofertado | 252.211.160 | | | | |
| Se requiere 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2021-2022- 2023) en promedio. | 75.663.348 | | | | |
| Documentos Presentados (facturaciones de venta y/o recepciones finales) | Año 2.021 | Año 2.022 | Año 2.023 | Sumatoria Total | Observaciones |
| FACTURA N° 001-001-0007313/2023 ENTRE PARASOFT S.R.L. y SENACSA | 0 | 0 | 312.615.000 | 312.615.000 | Corresponde al objeto del llamado. |
| FACTURA N° 001-001-0007670/2023 ENTRE PARASOFT S.R.L. y EL CIT | 0 | 0 | 362.232.000 | 362.232.000 | Corresponde al objeto del llamado. |
| | Total | | | 674.847.000 | |
| | Promedio | | | 224.949.000 | Cumple con el porcentaje mínimo requerido |

Por tanto, la empresa: **PARASOFT S.R.L., cumple con la Experiencia** exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.

SÉPTIMO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 52 y 53 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Decreto N° 9823/23 reglamentario de la Ley, consecuentemente se procedió a clasificar las ofertas según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

***Sistema de Adjudicación: Ítem. -**

8

Mcal. López y Cnel. Casal
 E-MAIL: evaluacion_contrataciones@famuc.edu.py
 San Lorenzo - Paraguay



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
 COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

Ítem Nº 1

| Ítem | Empresa | Código De Catálogo | Descripción | Unidad De Medida | Cantidad | Precio Unitario Estimado | Precio Unitario (Iva Incluido) | Precio Total | Características |
|------|------------|--------------------|---|------------------|----------|--------------------------|--------------------------------|--------------|-----------------|
| 1 | SIN OFERTA | 40101701-9976 | ACONDICIONADOR DE AIRE DE 60.000 BTU TIPO SPLIT PISO/TECHO -FRÍO/CALOR - CONDENSADOR VERTICAL | UNIDAD | 6 | 14.237.667 | | SIN OFERTA | |

| Ítem | Descripción | Especificaciones técnicas | Unidad de Medida |
|------|--|--|------------------|
| 1 | Acondicionador de Aire de 60.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor - Condensador vertical | Capacidad: 60.000 BTU - Tipo SPLIT Display LCD y/o LED, control remoto, enfriamiento de alto poder, doble temporizador y programable, función de sleep, deshumificador, kit de instalación, se debe considerar una distancia mínima de 12 metros de conexión de cañería hasta el condensador. Con compresor. Frío/Caliente. R410 A, Garantía del Equipo (Mínimo 1 año). Con Instalación eléctrica considerar distancia mínima de 30 metros con cableado y con llave limitadora de 3x32 amp. CON INSTALACIÓN INCLUIDA. Con mensulas para UE y UC. Filtro antibacteriano. SISTEMA NO INVERTER. | unidad |

Conforme a lo indicado en el punto segundo del presente informe, la firma **NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.** fue descalificada. Por lo que su oferta no fue considerada. Por lo expuesto anteriormente, se recomienda declarar **DESIERTO** el presente ítem debido a que ninguna oferta reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación, según lo establecido en el artículo Nº 56 Inc. "b)" de la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas. -

Ítem Nº 2

| Ítem | Empresa | Código De Catálogo | Descripción | Unidad De Medida | Cantidad | Precio Unitario Estimado | Precio Unitario (Iva Incluido) | Precio Total | Características |
|------|-----------------|--------------------|---|------------------|----------|--------------------------|--------------------------------|--------------|---|
| 2 | PARASOFT S.R.L. | 40101701-9979 | ACONDICIONADOR DE AIRE DE 48.000 BTU TIPO SPLIT PISO/TECHO -FRÍO/CALOR - CONDENSADOR VERTICAL | UNIDAD | 2 | 11.663.000 | 15.535.800 | 31.071.600 | MARCA: MIDEA FABRICANTE: MIDEA PROCEDENCIA: CHINA |

| Ítem | Descripción | Especificaciones técnicas | Unidad de Medida |
|------|--|--|------------------|
| 2 | Acondicionador de Aire de 48.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor - Condensador vertical | Capacidad: 48.000 BTU - Tipo SPLIT Display LCD y/o LED, control remoto, enfriamiento de alto poder, doble temporizador y programable, función de sleep, deshumificador, kit de instalación, se debe considerar una distancia mínima de 12 metros de conexión de cañería hasta el condensador. Con compresor. Frío/Caliente. R410 A, Garantía del Equipo (Mínimo 1 año). Con Instalación eléctrica considerar distancia mínima de 30 metros con llave limitadora de 3x32 amp. CON INSTALACIÓN INCLUIDA. Con mensulas para UE y UC. Filtro antibacteriano. SISTEMA NO INVERTER | unidad |

Se selecciona provisoriamente la **única oferta**, presentada por la empresa **PARASOFT S.R.L.**, a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por la firma **PARASOFT S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas, según consta en el informe técnico adjunto. -

La oferta presentada por la firma **PARASOFT S.R.L.**, se encuentra 33% por encima del precio estimado establecido por la Institución.-

La firma **PARASOFT S.R.L.**, presentó en tiempo y forma el desglose solicitado según consta en M.E. Nº 263/2024 del 16 de abril del corriente y con base en la Nota DT y M Nº 247/2024, donde la Jefa del Departamento Técnico y Mantenimiento del Hospital de Clínicas, expresa su conformidad para la adquisición del ítem, este comité concluye que la oferta presentada por la firma anteriormente individualizada es económicamente aceptable, basados en la necesidad mencionada de contar con el ítem. -

Considerando que cumple con los requisitos económicos y técnicos de la presente contratación se recomienda su adjudicación. -

Observación:

**Considerando que el "único" oferente NO presentó el Certificado de Origen Nacional, no se aplicó el beneficio del margen de preferencia nacional para este caso.*



Ítem N° 3

| Ítem | Empresa | Código De Catálogo | Descripción | Unidad De Medida | Cantidad | Precio Unitario Estimado | Precio Unitario (Iva Incluido) | Precio Total | Características |
|------|-----------------|--------------------|--|------------------|----------|--------------------------|--------------------------------|--------------|---|
| 3 | PARASOFT S.R.L. | 40101701-9977 | ACONDICIONADOR DE AIRE DE 48.000 BTU TIPO SPLIT CASSETTE-FRÍO/CALOR - CONDENSADOR VERTICAL | UNIDAD | 1 | 12.820.333 | 16.437.180 | 16.437.180 | MARCA: CARRIER FABRICANTE: CARRIER PROCEDENCIA: CHINA |

| Ítem | Descripción | Especificaciones técnicas | Unidad de Medida |
|------|--|---|------------------|
| 3 | Acondicionador de Aire de 48.000 BTU tipo Split CASSETTE-frío/calor - Condensador vertical | Capacidad: 48.000 BTU - Tipo CASSETTE, control remoto, enfriamiento de alto poder, doble temporizador y programable, función de sleep, deshumificador, kit de instalación, se debe considerar una distancia mínima de 12 metros de conexión de cañería hasta el condensador. Con compresor. Frío/Caliente. R410 A, Garantía del Equipo (Mínimo 1 año). Con Instalación eléctrica considerar distancia mínima de 30 metros con llave limitadora de 3x32 amp. CON INSTALACIÓN INCLUIDA. Con mensulas para UE y UC. Filtro antibacteriano. SISTEMA NO INVERTER | unidad |

Se selecciona provisoriamente la **única oferta**, presentada por la empresa **PARASOFT S.R.L.**, a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por la firma **PARASOFT S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas, según consta en el informe técnico adjunto. –

La oferta presentada por la firma **PARASOFT S.R.L.**, se encuentra 28% por encima del precio estimado establecido por la Institución.-

La firma **PARASOFT S.R.L.**, presentó en tiempo y forma el desglose solicitado según consta en M.E. N° 263/2024 del 16 de abril del corriente y con base en la Nota DT y M N° 247/2024, donde la Jefa del Departamento Técnico y Mantenimiento del Hospital de Clínicas, expresa su conformidad para la adquisición del ítem, este comité concluye que la oferta presentada por la firma anteriormente individualizada es económicamente aceptable, basados en la necesidad mencionada de contar con el ítem. –

Considerando que cumple con los requisitos económicos y técnicos de la presente contratación se recomienda su adjudicación. –

Observación:

**Considerando que el "único" oferente NO presentó el Certificado de Origen Nacional, no se aplicó el beneficio del margen de preferencia nacional para este caso.*

Ítem N° 4

| Ítem | Empresa | Código De Catálogo | Descripción | Unidad De Medida | Cantidad | Precio Unitario Estimado | Precio Unitario (Iva Incluido) | Precio Total | Características |
|------|-----------------|--------------------|---|------------------|----------|--------------------------|--------------------------------|--------------|---|
| 4 | PARASOFT S.R.L. | 40101701-9982 | ACONDICIONADOR DE AIRE 36.000 BTU TIPO SPLIT PISO/TECHO-FRÍO/CALOR - CONDENSADOR VERTICAL | UNIDAD | 4 | 10.088.667 | 12.754.360 | 51.017.440 | MARCA: MIDEA FABRICANTE: MIDEA PROCEDENCIA: CHINA |

| Ítem | Descripción | Especificaciones técnicas | Unidad de Medida |
|------|--|---|------------------|
| 4 | Acondicionador de Aire 36.000 BTU tipo Split PISO/TECHO- frío/calor - Condensador vertical | Split 36.000 BTU, Display LCD y/o LED, control remoto, enfriamiento de alto poder, doble temporizador y programable, función de sleep, deshumificador, kit de instalación. Con compresor. Frío/Caliente R410 A. Garantía del Equipo (Mínimo 1 año). CON INSTALACIÓN INCLUIDA. Con mensulas para UE y UC. Filtro antibacteriano. SISTEMA NO INVERTER | unidad |

Se selecciona provisoriamente la **única oferta**, presentada por la empresa **PARASOFT S.R.L.**, a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por la firma **PARASOFT S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas, según consta en el informe técnico adjunto. –



La oferta presentada por la firma **PARASOFT S.R.L.**, se encuentra 26% por encima del precio estimado establecido por la Institución.-

La firma **PARASOFT S.R.L.**, presentó en tiempo y forma el desglose solicitado según consta en M.E. N° 263/2024 del 16 de abril del corriente y con base en la Nota DT y M N° 247/2024, donde la Jefa del Departamento Técnico y Mantenimiento del Hospital de Clínicas, expresa su conformidad para la adquisición del ítem, este comité concluye que la oferta presentada por la firma anteriormente individualizada es económicamente aceptable, basados en la necesidad mencionada de contar con el ítem. –

Considerando que cumple con los requisitos económicos y técnicos de la presente contratación se recomienda su adjudicación. –

Observación:
 *Considerando que el "único" oferente NO presentó el Certificado de Origen Nacional, no se aplicó el beneficio del margen de preferencia nacional para este caso.

Ítem N° 5

| Ítem | Empresa | Código De Catálogo | Descripción | Unidad De Medida | Cantidad | Precio Unitario Estimado | Precio Unitario (Iva Incluido) | Precio Total | Características |
|------|-----------------|--------------------|--|------------------|----------|--------------------------|--------------------------------|--------------|---|
| 5 | PARASOFT S.R.L. | 40101701-9984 | ACONDICIONADOR DE AIRE 24.000 BTU TIPO SPLIT PISO/TECHO-FRÍO/CALOR | UNIDAD | 15 | 6.154.750 | 7.240.500 | 108.607.500 | MARCA: TOKYO FABRICANTE: TOKYO PROCEDENCIA: CHINA |

| Ítem | Descripción | Especificaciones técnicas | Unidad de Medida |
|------|---|--|------------------|
| 5 | Acondicionador de Aire 24.000 BTU tipo Split PISO/TECHO- frío/calor | Split 24000 BTU, Display LCD y/o LED, control remoto, enfriamiento de alto poder, doble temporizador y programable, función de sleep, deshumificador, kit de instalación. Con compresor. Frío / Caliente R410 A. Garantía del Equipo (Mínimo 1 año). Se precisa que los equipos tengan protección de fuga de gas. CON INSTALACIÓN INCLUIDA. Con mensulas para UE y UC. Filtro antibacteriano. SISTEMA NO INVERTER. | unidad |

Se selecciona provisoriamente la **única oferta**, presentada por la empresa **PARASOFT S.R.L.**, a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por la firma **PARASOFT S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas, según consta en el informe técnico adjunto. –

La oferta presentada por la firma **PARASOFT S.R.L.**, se encuentra 18% por encima del precio estimado establecido por la Institución.-

La firma **PARASOFT S.R.L.**, presentó en tiempo y forma el desglose solicitado según consta en M.E. N° 263/2024 del 16 de abril del corriente y con base en la Nota DT y M N° 247/2024, donde la Jefa del Departamento Técnico y Mantenimiento del Hospital de Clínicas, expresa su conformidad para la adquisición del ítem, este comité concluye que la oferta presentada por la firma anteriormente individualizada es económicamente aceptable, basados en la necesidad mencionada de contar con el ítem. –

Considerando que cumple con los requisitos económicos y técnicos de la presente contratación se recomienda su adjudicación. –

Observación:
 *Considerando que el "único" oferente NO presentó el Certificado de Origen Nacional, no se aplicó el beneficio del margen de preferencia nacional para este caso.

Ítem N° 6

| Ítem | Empresa | Código De Catálogo | Descripción | Unidad De Medida | Cantidad | Precio Unitario Estimado | Precio Unitario (Iva Incluido) | Precio Total | Características |
|------|-----------------|--------------------|--|------------------|----------|--------------------------|--------------------------------|--------------|---|
| 6 | PARASOFT S.R.L. | 40101701-9986 | ACONDICIONADOR DE AIRE 18.000 BTU TIPO SPLIT PISO/TECHO-FRÍO/CALOR | UNIDAD | 8 | 4.270.375 | 5.634.680 | 45.077.440 | MARCA: TOKYO FABRICANTE: TOKYO PROCEDENCIA: CHINA |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
 COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

| Ítem | Descripción | Especificaciones técnicas | Unidad de Medida |
|------|---|--|------------------|
| 6 | Acondicionador de Aire 18.000 BTU tipo Split PISO/TECHO- frío/calor | Split 18000 BTU, Display LCD y/o LED, control remoto, enfriamiento de alto poder, doble temporizador y programable, función de sleep, deshumificador, kit de instalación. Con compresor. Frío/Caliente R410 A. Garantía del Equipo (Mínimo 1 año). Se precisa que los equipos tengan protección de fuga de gas. CON INSTALACIÓN INCLUIDA. Con mensulas para UE y UC. Filtro antibacteriano. SISTEMA NO INVERTER. | unidad |

Se selecciona provisoriamente la **única oferta**, presentada por la empresa **PARASOFT S.R.L.**, a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por la firma **PARASOFT S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas, según consta en el informe técnico adjunto. –

La oferta presentada por la firma **PARASOFT S.R.L.**, se encuentra 32% por encima del precio estimado establecido por la Institución.-

La firma **PARASOFT S.R.L.**, presentó en tiempo y forma el desglose solicitado según consta en M.E. N° 263/2024 del 16 de abril del corriente y con base en la Nota DT y M N° 247/2024, donde la Jefa del Departamento Técnico y Mantenimiento del Hospital de Clínicas, expresa su conformidad para la adquisición del ítem, este comité concluye que la oferta presentada por la firma anteriormente individualizada es económicamente aceptable, basados en la necesidad mencionada de contar con el ítem. –

Considerando que cumple con los requisitos económicos y técnicos de la presente contratación se recomienda su adjudicación. –

Observación:

**Considerando que el "único" oferente NO presentó el Certificado de Origen Nacional, no se aplicó el beneficio del margen de preferencia nacional para este caso.*

OCTAVO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido el Artículo N° 17 del Decreto reglamentario N° 9823/23, concordante en los Artículos N° 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS"; se recomienda adjudicar el llamado a la **LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - ID N° 442.326**, a la empresa:

| PARASOFT S.R.L. | | | | | | | |
|-----------------|--------------------|---|------------------|----------|--------------------------------|--------------|---|
| Ítem | Código de Catálogo | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | Características |
| 2 | 40101701-9979 | Acondicionador de Aire de 48.000 BTU tipo Split PISO/TECHO- frío/calor - Condensador vertical | unidad | 2 | 15.535.800 | 31.071.600 | MARCA: MIDEA FABRICANTE: MIDEA PROCEDENCIA: CHINA |
| 3 | 40101701-9977 | Acondicionador de Aire de 48.000 BTU tipo Split CASSETTE- frío/calor - Condensador vertical | unidad | 1 | 16.437.180 | 16.437.180 | MARCA: CARRIER FABRICANTE: CARRIER PROCEDENCIA: CHINA |
| 4 | 40101701-9982 | Acondicionador de Aire 36.000 BTU tipo Split PISO/TECHO- frío/calor - Condensador vertical | unidad | 4 | 12.754.360 | 51.017.440 | MARCA: MIDEA FABRICANTE: MIDEA PROCEDENCIA: CHINA |
| 5 | 40101701-9984 | Acondicionador de Aire 24.000 BTU tipo Split PISO/TECHO- frío/calor | unidad | 15 | 7.240.500 | 108.607.500 | MARCA: TOKYO FABRICANTE: TOKYO PROCEDENCIA: CHINA |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
 COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

| | | | | | | | |
|---|---------------|---|--------|---|-----------|--------------------|---|
| 6 | 40101701-9986 | Acondicionador de Aire 18.000 BTU tipo Split PISO/TECHO- frío/calor | unidad | 8 | 5.634.680 | 45.077.440 | MARCA: TOKYO FABRICANTE: TOKYO PROCEDENCIA: CHINA |
| MONTO TOTAL | | | | | | 252.211.160 | |
| <i>MONTO TOTAL EN LETRAS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTOSESENTA.-</i> | | | | | | | |

| DESIERTO | | | | |
|-----------------|--------------------|---|------------------|----------|
| Ítem | Código de Catálogo | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
| 1 | 40101701-9976 | Acondicionador de Aire de 60.000 BTU tipo Split PISO/TECHO -frío/calor - Condensador vertical | unidad | 6 |

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 08:00hs., a los 23 días del mes de abril del dos mil veinticuatro. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad.

Se adjunta:

- El Dictamen N° 32/2.024 de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas. -
- El Informe Técnico presentado el 17 de abril del corriente, elaborado por la Jefa del Departamento Técnico y Mantenimiento del Hospital de Clínicas. -
- Nota D.T.M. N° 247/2024 Conformidad de precios. -
- Resolución D. N° 1868/2.023, miembros del Comité Evaluador. -

Observación:

1- El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, cuentan con las firmas de los miembros, a excepción de:

- DR. JAVIER ESCOBAR (Se adjunta, permiso por superposición de actividades).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad. -

PROF. DR. JORGE GIUBI BOBEDA
 MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. LILIO EMILIANO IRALA
 MIEMBRO DEL COMITÉ

ARO. CRISTINA ORUÉ
 MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. VICTOR VILLALBA
 MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. JAVIER ESCOBAR
 MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIV. CECILIA RECALDE
 MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. LIZANIA CARDOZO
 MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MARCELA AYALA
 MIEMBRO DEL COMITÉ

Dictamen N° 32/2.024.-

AL : Sres. Comité de Evaluación de Ofertas
FCM/UNA

DEL : Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. Dictamen Legal sobre LMCN N° 02/2024 “Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para el Hospital de Clínicas y la Facultad de Ciencias Médicas”. ID N° 442.326. –

FECHA : Asunción, 22 de abril de 2024. –

Oferentes

1. Nicolás González Oddone S.A.E.C.A., y
2. Parasoft S.R.L. –

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la oferta presentada, en el marco de este llamado por Licitación de Menor Cuantía Nacional y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 34 y 37 de la Ley N° 7021/2022, y 59 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente las ofertas presentadas.

En cuanto a las observaciones formuladas en el acto de apertura, cabe hacer las siguientes puntualizaciones: 1. El representante de la firma Parasoft S.R.L. deja constancia que, la empresa NGO presenta planilla de precios modificados, la nueva planilla de precios del SICP según la nueva Ley 7021, no contempla la sumatoria del monto total ofertado y en la planilla que ellos presentan se encuentra el monto total. **Respuesta:** Si bien es de competencia del Comité de Evaluación, en la etapa pertinente, es oportuno señalar que, el art. 52 de la Ley 7021/2023, contiene en dicha norma incorporado una situación ya contemplada en el art. 26 de la Ley 2051/03, que ante errores de este tipo, aplicaba una política de participación y tolerancia. –

Se hace mención que la oferente presenta constancia del SIPE, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en los arts. 23, 24 y 25 de la Resolución DNCP N° 1993/2018 del 31 de mayo de 2018, que establece formalidades de presentación material de la constancia expedida por el SIPE y las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 3801/2023, por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del Registro de Proveedores del Estado, del Registro de Compradores Públicos y otros Registros que deben obrar en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Es mi dictamen. -



Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
M.C. N° 8965

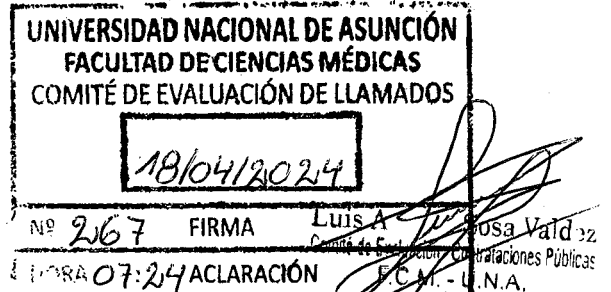
| | |
|----------------------------------|--|
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN | |
| FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS | |
| COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS | |
| 22/04/2024 | |
| N° 277 | FIRMA Luis A. Sosa Valderrama |
| HORA 10:43 | ACLARACIÓN Comité de Evaluación - Contrataciones Públicas U.N.A. |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
HOSPITAL DE CLÍNICAS - SAN LORENZO
DEPARTAMENTO TÉCNICO Y DE MANTENIMIENTO
TELÉFONO N° 683930/2 - INTERNO 183

D.T.y M. N° 241/2024

San Lorenzo, 17 de abril de 2024

Lic. Neris Aguilar, Administrador
Hospital de Clínicas
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Asunción
Ciudad.



De mi consideración:

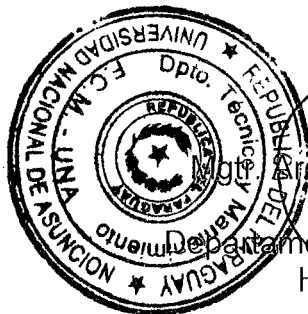
Me dirijo a usted a fin de remitir la 2° (segunda) Evaluación Técnica de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS" ID N°442.326

Las empresas evaluadas son;

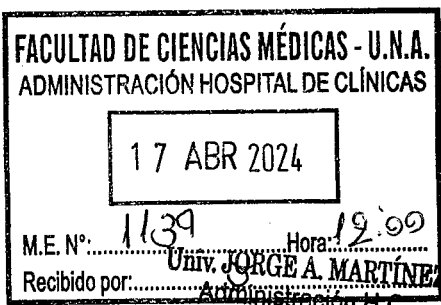
- PARASOFT S.R.L.
- NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A

Atentamente, _

A = Comité
Neris
Lic. NERIS AGUILAR
Administrador
Hospital de Clínicas



[Signature]
Ing. María Cristina Orué Ayala
Jefa
Departamento Técnico y Mantenimiento
Hospital de Clínicas



(2)

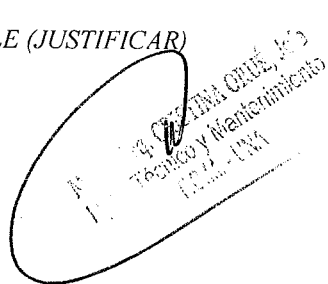
MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 02/2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS ID Nº 442.326

| DOCUMENTOS SOLICITADOS | PARASOFT S.R.L. | NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A. |
|--|-----------------|------------------------------------|
| Capacidad Técnica: | | |
| El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: *La empresa oferente debe poseer técnicos en refrigeración. *Contar con un mínimo de 4 (cuatro) técnicos y ayudantes. *Contar con un profesional encargado de trabajos. | CUMPLE | NO CUMPLE. No presento |
| Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica: | | |
| a. Presentar Declaración Jurada de contar con el personal requerido en la cantidad solicitada con detalles de CI. | CUMPLE | NO CUMPLE. No presento |
| b. Presentar Declaración Jurada de contar con un personal profesional responsable encargado (Técnico Electromecánico y/o Técnico Electricista) copia de su título habilitante y CI. | CUMPLE | NO CUMPLE. No presento |
| Otros criterios que la convocante requiera | | |
| Presentar catálogos o ilustraciones de los productos. | CUMPLE | NO CUMPLE. No presento |
| Presentar Planilla de Datos Garantizados | CUMPLE | NO CUMPLE. No presento |

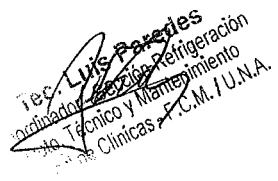
| PARASOFT S.R.L. | | | | | |
|-----------------|--|--|------------------|----------|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | CARACTERÍSTICAS |
| 2 | ACONDICIONADOR DE AIRE DE 48.000 BTU TIPO SPLIT PISO/TECHO-FRÍO/CALOR - CONDENSADOR VERTICAL | CAPACIDAD: 48.000 BTU - TIPO SPLIT DISPLAY LCD Y/O LED, CONTROL REMOTO, ENFRIAMIENTO DE ALTO PODER, DOBLE TEMPORIZADOR Y PROGRAMABLE, FUNCIÓN DE SLEEP, DESHUMIFICADOR, KIT DE INSTALACIÓN, SE DEBE CONSIDERAR UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 12 METROS DE CONEXIÓN DE CAÑERÍA HASTA EL CONDENSADOR. CON COMPRESOR. FRÍO/CALIENTE. R410 A, GARANTÍA DEL EQUIPO (MÍNIMO 1 AÑO). CON INSTALACIÓN ELECTRICA CONSIDERAR DISTANCIA MINIMA DE 30 METROS CON LLAVE LIMITADORA DE 3X32 AMP. CON INSTALACIÓN INCLUIDA. CON MENSULAS PARA UE Y UC. FILTRO ANTIBACTERIANO. SISTEMA NO INVERTER | UNIDAD | 2,00 | MARCA: MIDEA FABRICANTE: MIDEA PROCEDENCIA: CHINA |
| 3 | ACONDICIONADOR DE AIRE DE 48.000 BTU TIPO SPLIT CASSETTE-FRÍO/CALOR - CONDENSADOR VERTICAL | CAPACIDAD: 48.000 BTU - TIPO CASSETTE, CONTROL REMOTO, ENFRIAMIENTO DE ALTO PODER, DOBLE TEMPORIZADOR Y PROGRAMABLE, FUNCIÓN DE SLEEP, DESHUMIFICADOR, KIT DE INSTALACIÓN, SE DEBE CONSIDERAR UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 12 METROS DE CONEXIÓN DE CAÑERÍA HASTA EL CONDENSADOR. CON COMPRESOR. FRÍO/CALIENTE. R410 A, GARANTÍA DEL EQUIPO (MÍNIMO 1 AÑO). CON INSTALACIÓN ELECTRICA CONSIDERAR DISTANCIA MINIMA DE 30 METROS CON LLAVE LIMITADORA DE 3X32 AMP. CON INSTALACIÓN INCLUIDA. CON MENSULAS PARA UE Y UC. FILTRO ANTIBACTERIANO. SISTEMA NO INVERTER | UNIDAD | 1,00 | MARCA: CARRIER FABRICANTE: CARRIER PROCEDENCIA: CHINA |
| 4 | ACONDICIONADOR DE AIRE 36.000 BTU TIPO SPLIT PISO/TECHO-FRÍO/CALOR - CONDENSADOR VERTICAL | SPLIT 36.000 BTU, DISPLAY LCD Y/O LED, CONTROL REMOTO, ENFRIAMIENTO DE ALTO PODER, DOBLE TEMPORIZADOR Y PROGRAMABLE, FUNCIÓN DE SLEEP, DESHUMIFICADOR, KIT DE INSTALACIÓN. CON COMPRESOR. FRÍO/CALIENTE R410 A. GARANTÍA DEL EQUIPO (MÍNIMO 1 AÑO). CON INSTALACIÓN INCLUIDA. CON MENSULAS PARA UE Y UC. FILTRO ANTIBACTERIANO. SISTEMA NO INVERTER | UNIDAD | 4,00 | MARCA: MIDEA FABRICANTE: MIDEA PROCEDENCIA: CHINA |
| 5 | ACONDICIONADOR DE AIRE 24.000 BTU TIPO SPLIT PISO/TECHO-FRÍO/CALOR | SPLIT 24000 BTU, DISPLAY LCD Y/O LED, CONTROL REMOTO, ENFRIAMIENTO DE ALTO PODER, DOBLE TEMPORIZADOR Y PROGRAMABLE, FUNCIÓN DE SLEEP, DESHUMIFICADOR, KIT DE INSTALACIÓN. CON COMPRESOR. FRÍO/ CALIENTE R410 A. GARANTÍA DEL EQUIPO (MÍNIMO 1 AÑO). SE PRECISA QUE LOS EQUIPOS TENGAN PROTECCION DE FUGA DE GAS. CON INSTALACIÓN INCLUIDA. CON MENSULAS PARA UE Y UC. FILTRO ANTIBACTERIANO. SISTEMA NO INVERTER. | UNIDAD | 15,00 | MARCA: TOKYO FABRICANTE: TOKYO PROCEDENCIA: CHINA |
| 6 | ACONDICIONADOR DE AIRE 18.000 BTU TIPO SPLIT PISO/TECHO-FRÍO/CALOR | SPLIT 18000 BTU, DISPLAY LCD Y/O LED, CONTROL REMOTO, ENFRIAMIENTO DE ALTO PODER, DOBLE TEMPORIZADOR Y PROGRAMABLE, FUNCIÓN DE SLEEP, DESHUMIFICADOR, KIT DE INSTALACIÓN. CON COMPRESOR. FRÍO/CALIENTE R410 A. GARANTÍA DEL EQUIPO (MÍNIMO 1 AÑO). SE PRECISA QUE LOS EQUIPOS TENGAN PROTECCION DE FUGA DE GAS. CON INSTALACIÓN INCLUIDA. CON MENSULAS PARA UE Y UC. FILTRO ANTIBACTERIANO. SISTEMA NO INVERTER. | UNIDAD | 8,00 | MARCA: TOKYO FABRICANTE: TOKYO PROCEDENCIA: CHINA |

| NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A. | | | | | |
|------------------------------------|--|---|------------------|----------|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | CARACTERÍSTICAS |
| 1 | ACONDICIONADOR DE AIRE DE 60.000 BTU TIPO SPLIT PISO/TECHO - FRÍO/CALOR - CONDENSADOR VERTICAL | CAPACIDAD: 60.000 BTU - TIPO SPLIT DISPLAY LCD Y/O LED, CONTROL REMOTO, ENFRIAMIENTO DE ALTO PODER, DOBLE TEMPORIZADOR Y PROGRAMABLE, FUNCIÓN DE SLEEP, DESHUMIFICADOR, KIT DE INSTALACIÓN, SE DEBE CONSIDERAR UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 12 METROS DE CONEXIÓN DE CAÑERÍA HASTA EL CONDENSADOR. CON COMPRESOR. FRÍO/CALIENTE. R410 A, GARANTÍA DEL EQUIPO (MÍNIMO 1 AÑO). CON INSTALACIÓN ELECTRICA CONSIDERAR DISTANCIA MINIMA DE 30 METROS CON CABLEADO Y CON LLAVE LIMITADORA DE 3X32 AMP. CON INSTALACIÓN INCLUIDA. CON MENSULAS PARA UE Y UC. FILTRO ANTIBACTERIANO. SISTEMA NO INVERTER | UNIDAD | 6,00 | MARCA: TOKYO FABRICANTE: AUX PROCEDENCIA: CHINA |
| 2 | ACONDICIONADOR DE AIRE DE 48.000 BTU TIPO SPLIT PISO/TECHO-FRÍO/CALOR - CONDENSADOR VERTICAL | CAPACIDAD: 48.000 BTU - TIPO SPLIT DISPLAY LCD Y/O LED, CONTROL REMOTO, ENFRIAMIENTO DE ALTO PODER, DOBLE TEMPORIZADOR Y PROGRAMABLE, FUNCIÓN DE SLEEP, DESHUMIFICADOR, KIT DE INSTALACIÓN, SE DEBE CONSIDERAR UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 12 METROS DE CONEXIÓN DE CAÑERÍA HASTA EL CONDENSADOR. CON COMPRESOR. FRÍO/CALIENTE. R410 A, GARANTÍA DEL EQUIPO (MÍNIMO 1 AÑO). CON INSTALACIÓN ELECTRICA CONSIDERAR DISTANCIA MINIMA DE 30 METROS CON LLAVE LIMITADORA DE 3X32 AMP. CON INSTALACIÓN INCLUIDA. CON MENSULAS PARA UE Y UC. FILTRO ANTIBACTERIANO. SISTEMA NO INVERTER | UNIDAD | 2,00 | MARCA: TOKYO FABRICANTE: AUX PROCEDENCIA: CHINA |

REF.: SOLICITAR- CUMPLE - NO CUMPLE (JUSTIFICAR)



 Luis Paredes
 Técnico y Mantenimiento
 Hospital de Clínicas



 Luis Paredes
 Técnico y Mantenimiento
 Hospital de Clínicas - C.M./U.N.A.

03

EVALUACIÓN TÉCNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
 HOSPITAL DE CLÍNICAS - SAN LORENZO
DEPARTAMENTO TÉCNICO Y DE MANTENIMIENTO
 TELEFONO Nº 683930/2 - INTERNO 232

D. T. y M. Nº 247/2024

Compartir la necesidad de contar con los equipos de refrigeración para las áreas críticas que están en San Lorenzo, 19 de abril de 2024.
 grupo, necesidad de recambio, como lo son las áreas de terapias, y salas de internaciones pediátricas y de gineco-obstetricia.

Señor
LIC. NERIS AGUILAR
 Administrador
 Hospital de Clínicas
 Facultad de Ciencias Médicas – UNA
Presente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS

19/04/2024

Nº 277 FIRMA Luis A. Sosa Valdéz
 HORA 09:54 ACLARACIÓN F.C.M. - U.N.A.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco del llamado de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº02/2024 ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS – ID Nº 442.326”, en atención a la nota UNA_FCM_CCEP Nº 275/2024, providenciado al departamento a mi cargo, con M.E. Nº 328, recibido en la fecha 18 de abril del año en curso; a los efectos de exponer cuanto sigue:

| Ítem | Descripción del Bien | Precio Unitario Estimado | Precio Unitario (IVA incluido) | Observación | Consideraciones |
|------|--|--------------------------|--------------------------------|---------------------------------|----------------------|
| 2 | Acondicionador de Aire de 48.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor - Condensador vertical | 11.663.000 | 15.535.800 | 33% sobre el precio referencial | CONSIDERAR EL PRECIO |
| 3 | Acondicionador de Aire de 48.000 BTU tipo Split CASSETTE - frío/calor - Condensador vertical | 12.820.333 | 16.437.180 | 28% sobre el precio referencial | CONSIDERAR EL PRECIO |
| 4 | Acondicionador de Aire de 36.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor - Condensador vertical | 10.088.667 | 12.754.360 | 26% sobre el precio referencial | CONSIDERAR EL PRECIO |
| 5 | Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor | 6.154.750 | 7.740.500 | 18% sobre el precio referencial | CONSIDERAR EL PRECIO |
| 6 | Acondicionador de Aire de 18.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor | 4.270.375 | 5.634.680 | 32% sobre el precio referencial | CONSIDERAR EL PRECIO |

JUSTIFICACION: Los precios referenciales fueron proporcionados por empresas del ramo, y se consignaron de acuerdo a los parámetros solicitados, y en concordancia a los lineamientos establecidos para el cumplimiento de los principios de las contrataciones públicas.

En el mercado constantemente surgen variaciones en los precios ya sea por fluctuaciones de costos por diversos motivos de importación y/o por la alta demanda, en el momento de la solicitud.

Cabe acortar la necesidad de contar con los equipos de refrigeración para las áreas críticas que están en la necesidad de recambio, como lo son las áreas de terapias, y salas de internaciones pediátricas y de gineco-obstetricia.

Sin otro particular, y para lo que hubiere lugar, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE CLÍNICAS

19 ABR 2024

M.E. Nº: 1167 Hora: 09:05
 Recibido por: Pamela Ruiz

Mg. Arq. CRISTINA ORUE, Jefa
 Depto Técnico y Mantenimiento
 F.C.M. - U.N.A.

Mg. Arq. MARÍA CRISTINA ORUE
 Jefa

Departamento Técnico y Mantenimiento
 Facultad de Ciencias Médicas - UNA



04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS

07/11/2023

Nº 1113 FIRMA

HORA 10:48 ACLARACIÓN

LIC. NERIS AGUILAR
F.C.M. - U.N.A.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal - Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 Int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo - Paraguay

Resolución D. Nº 1866/2023

24/10/2023

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D. Nº 144/2023 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", SE EXCLUYE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES A LOS ADMINISTRADORES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y EL HOSPITAL DE CLÍNICAS Y SE UNIFICA LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE CONFORMACIÓN DE DICHO COMITÉ, CONFIRMANDO A LOS MIEMBROS ACTUALES". -

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución D. Nº 144/2023, "POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION".

La Resolución D. Nº 1602/2023, "POR LA CUAL SE INCLUYE AL DR. LILIO EMILIANO IRALA LEDESMA, COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION".

La Nota UNA-FCM-CECP Nº 1032/23 con M.E Nº 9767/2023, presentada por el Prof. Dr. Jorge Giubi Bobeda, por la cual solicita la exclusión de los Administradores de la Facultad de Ciencias Médicas y el Hospital de Clínicas, en virtud a lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley 7021 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que dispone de manera taxativa que los administradores del Contrato no podrán constituir el Comité de Evaluación.

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION,**

En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1º EXCLUIR del Comité de Evaluación de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, en virtud a lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley 7021 "De Suministros y Contrataciones Públicas", a los administradores, según el siguiente detalle:

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | EN CARÁCTER DE: |
|----|------------------------|---|
| 1 | Mgster. TERESA CORONEL | ADMINISTRADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA |
| 2 | Lic. NERIS AGUILAR | ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL DE CLINICAS |

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.

05



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Cázal – Campus Universitario
 Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
 San Lorenzo – Paraguay

Resolución D. Nº 1665/2023

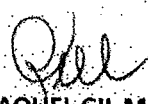
24/10/2023

..//..(2)

Art. 2° **DISPONER** la unificación de las resoluciones administrativas mencionadas en el exordio de la presente Resolución, la Resolución D. Nº 144/2023, "POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" y la Resolución D. Nº 1602/2023, "POR LA CUAL SE INCLUYE AL DR. LILIO EMILIANO IRALA LEDESMA, COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", **CONFIRMANDO** a los miembros actuales, luego de la exclusión dispuesta a través del artículo 1 de la presente, y la inclusión del Dr. Lilio Irala, en reemplazo del Dr. Luis Marcelo Miño, a raíz del permiso otorgado al mismo, conforme el siguiente detalle:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | EN CARÁCTER DE: |
|----|------------------------------|--|
| 1 | Prof. Dr. JORGE GIUBI BOBEDA | COORDINADOR DEL COMITÉ |
| 2 | Dr. JAVIER ESCOBAR | SUB COORDINADOR DEL COMITÉ |
| 3 | Dr. LILIO EMILIANO IRALA | REPRESENTANTE TITULAR DEL CD. ESTAMENTO NO DOCENTE |
| 4 | Univ. CECILIA RECALDE | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CD. ESTAMENTO ESTUDIANTIL |
| 5 | Arg. CRISTINA ORUE | JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO Y DE MANTENIMIENTO |
| 6 | Lic. LIZANIA CARDOZO | MIEMBRO DEL COMITÉ |
| 7 | Lic. VICTOR VILLALBA | MIEMBRO DEL COMITÉ |
| 8 | Lic. MARCELA AYALA | MIEMBRO DEL COMITÉ |

Art. 3° **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición anterior y contraria a la presente.


 Lic. RAQUEL GIL MARTINEZ
 Secretaria de la Facultad




 Mg. Prof. Dr. FABRIZIO FRUTOS PORRO
 Decano en Ejercicio

C.C. Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Tesorería, Archivo. QMCT/RGM/mc

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.

06

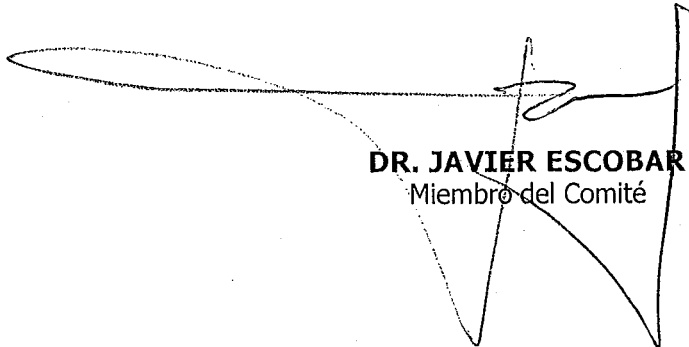
San Lorenzo, 22 de abril de 2024.-

Señor
PROF. DR. JORGE GIUBI BOBEDA, COORDINADOR
Comité de Evaluación de Licitaciones
Facultad de Ciencias Médicas -UNA
San Lorenzo, Paraguay

Me dirijo a Usted en carácter de miembro del Comité de Evaluación de Licitaciones según Resolución D. Nº 1.868/2.023, a fin de comunicar que no podré asistir a la reunión convocada para la evaluación de las licitaciones previstas en fecha 23/04/2024, por las razones indicadas a continuación:

- Vacaciones desde ___/___/___ hasta ___/___/___
- Permiso Particular
- Examen
- Superposición de actividades
- Maternidad

Sin otro particular, me despido, atentamente. -


DR. JAVIER ESCOBAR
Miembro del Comité

| | |
|----------------------------------|--|
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN | |
| FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS | |
| COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS | |
| 22/04/2024 | |
| Nº 276 | FIRMA Luis A. Sosa Valdéz |
| HORA 10:22 | ACLARACIÓN Comité de Evaluación Contrataciones Públicas U.N.A. |

07